**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**2013LA-000006-ODM**

***ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE DATOS ALTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS***

**JUNIO, 2013**

**ÍNDICE**

|  |  | **Pág.** |
| --- | --- | --- |
|  | **Renglón No. 1 Arrendamiento del Centro Alterno de Datos para la Superintendencia General de Entidades Financieras**………………..… | 3 |
|  | **Renglón No. 2 Arrendamiento de sala y mobiliario para Centro de Operaciones de Emergencia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)**…………………………………………..… | 6 |
|  | **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**………………………………………… | 9 |
|  | **CONDICIONES GENERALES**………………………………………………… | 11 |
|  | **ADJUDICACIÓN**…………………………………………………………….….. | 13 |
|  | **ASPECTOS LEGALES**……………….……………………………………..… | 14 |
|  | **DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**……………………………….… | 17 |

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**2013LA-000006-ODM**

**ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE DATOS ALTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF)**

El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica (BCCR) recibirá ofertas por escrito hasta las **10:00 horas** según reloj marcador de la Proveeduría **del día 29 de julio del 2013**, para la adquisición de lo siguiente:

1. **RENGLÓN No. 1: Arrendamiento de Infraestructura para centro de datos alterno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años.**

Contenido Presupuestario ¢29.662.800,00

* 1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**
     1. Se requiere de la implementación de dos (2) racks de al menos 42 U. Uno (1) de tamaño estándar para albergar servidores y equipo de almacenamiento y uno (1) de tamaño estándar para albergar equipo de comunicaciones.
     2. El Sitio Alterno incluirá la infraestructura física, la infraestructura tecnológica, de telecomunicaciones y los servicios de administración y operación requeridos para mantener al mismo en funcionamiento las 24 horas al día todos los días del año.
     3. El Centro de Datos ofrecido deberá contar con la certificación de diseño o de infraestructura Tier III o superior del Uptime Institute, así como la certificación vigente de Administración y Operación u Operación Sostenible “Operational Sustainability Certification” del Uptime Institute.
     4. Dentro de cada gabinete deben existir los PDUs necesarios para alimentar los equipos a instalar, cada uno de estos equipos con al menos doble fuente de alimentación.
     5. El contratista deberá instalar el cableado estructurado en el Centro de Datos alterno con las siguientes características:
        1. El Cableado estructurado debe ser mínimo categoría 6, requerido para la conexión de los equipos que se incluyan en este cartel.
        2. Deberá poseer una canastilla aérea de al menos 30 centímetros de ancho, interconectando al o los gabinetes, para realizar e cableado de datos.
     6. El Centro de datos alterno debe contar con un sistema de climatización de precisión, físicamente redundante, para el control total del ambiente interno del sitio (temperatura y humedad relativa), que funcionen ininterrumpidamente y en forma redundante, que cumpla con los estándares de ANSI/TIA 942 o similar. Para corroborar ésta información el oferente debe suministrar certificación del Ingeniero electricista, electromecánico o industrial que demuestre la información solicitada.

* + 1. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el cableado eléctrico viaje junto con el cableado de datos en la misma canasta aérea.

* + 1. El centro alterno de datos debe contar con un sistema de extinción de incendios a base de gas, similar a ECARO 25 o FM200, que sea inofensivo para la vida humana, según NFPA-2001 “Sistema de agentes limpios en la extinción de fuego”.

* + 1. El centro alterno de datos debe haber sido construido utilizando materiales que retarden el fuego, según NFPA-75 “Protección de equipos de Tecnología de la Información” y NFPA-76 “Prácticas recomendadas para la protección contra fuego en instalaciones de telecomunicaciones”. El oferente debe suministrar certificación que indique lo solicitado.

* + 1. El centro Alterno de datos debe poseer un área especialmente diseñada para la entrada de carga y desalmacenaje de equipos.

* + 1. El Centro Alterno de datos debe contar con un sistema de monitoreo continuo de condiciones de los equipos críticos, a decir, UPS, Aire acondicionados, generadores eléctricos, control de acceso así como monitoreo del sistema de detección de incendios.
    2. El oferente debe garantizar que la SUGEF tendrá la potestad de administrar a su discreción el área ofrecida. Para el cumplimiento de este punto el oferente debe ser propietario del área ofrecida o al menos tener un contrato de arrendamiento con el propietario por un periodo de al menos 4 años (vigencia máxima del contrato entre la SUGEF y el contratista). El contratista deberá crear un procedimiento de ingreso al área utilizada por la SUGEF.

* + 1. El oferente debe garantizar la seguridad física del perímetro de las instalaciones de los espacios ofrecidos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

* + 1. El oferente tendrá que ofrecer medios de seguridad, monitoreo y control del acceso de personal a las áreas donde se ubica el espacio asignado a la SUGEF. En este punto, el oferente debe indicar y explicar, los niveles y tipos de seguridad con que cuenta.

* + 1. Todas las instalaciones deben contar con sistemas de alarma, sistemas contra incendio, control de acceso y vigilancia mediante cámaras, preferiblemente con tecnología IP para monitoreo remoto y resguardo de la información de seguridad de forma remota.

* + 1. Todo acceso al área asignada a la SUGEF debe ser filmado por cámaras de vigilancia y grabado para su posterior análisis si fuera requerido. Las imágenes deben ser almacenadas como mínimo por tres meses.

* + 1. El edificio donde se ubique el Centro Alterno de Datos, debe contar con sistemas de protección de equipo de cómputo, eléctrico y de telecomunicaciones, tales como sistema de mallas y barras de tierras, descargadores de sobre voltaje, etc., todo según lo dispuesto por el Código Eléctrico Nacional. El contratista deberá demostrar a solicitud de la SUGEF, las copias de los reportes del mantenimiento que se le realicen a los equipos de infraestructura de apoyo (planta eléctrica, UPS, aires acondicionados, sistemas de detección de incendios), así como copias de las bitácoras de acceso y de vigilancia (videos) de la zona asignada la SUGEF. Este seguimiento no significa una responsabilidad directa para la SUGEF, ni releva al contratista de sus obligaciones. Para comprobar lo antes descrito, el contratista deberá demostrar que cuenta dentro de su planilla con personal capacitado para tales labores o demostrar la existencia de contratos de mantenimiento con los proveedores autorizados por el fabricante de los equipos.

* + 1. Todas las áreas contratadas deben contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil y de incendios.

* + 1. El contratista debe garantizar el acceso, al personal que SUGEF autorice, mediante una lista oficial, al Centro Alterno de Datos, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Adicionalmente, el contratista permitirá el ingreso de terceros si y sólo si son acompañados por uno de los funcionarios de SUGEF indicados en dicha lista.

* + 1. El contratista debe garantizar el buen funcionamiento y servicio de cada uno de los sistemas electromecánicos y estructurales del área ofertada, para lo cual debe tener personal de operación o mantenimiento para toda la infraestructura, bajo su entera responsabilidad, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
    2. El equipo que se instale en el Centro Alterno de Datos debe recibir alimentación eléctrica de forma ininterrumpida, para lo cual la SUGEF mantendrá el derecho de verificar el diagrama eléctrico unifilar de la instalación. Se requiere que los Racks solicitado en ésta contratación tengan doble acometida eléctrica de 220 voltios.
    3. El oferente debe tener capacidad para al menos 2 parqueos para disposición de la SUGEF.
    4. Se deberá proveer toda la infraestructura tecnológica para la conexión de un enlace hacia Internet de al menos 10 Mbps, actualmente este enlace es provisto por el proveedor de servicios ICE.
    5. Se deberá proveer toda la infraestructura tecnológica para la conexión de un enlace punto a punto entre el nuevo Centro de Datos y la SUGEF de al menos 30 Mbps, actualmente este enlace es provisto por el proveedor de servicios TIGO.

1. **RENGLÓN No. 2: Arrendamiento de sala y mobiliario para Centro de Operaciones de Emergencia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años.**

Contenido Presupuestario ¢ 6.766.240,80

* 1. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:**
     1. Se requiere el alquiler de una sala para albergar 20 equipos de la Superintendencia, este espacio debe ser de uso exclusivo para la Superintendencia. Adicionalmente dentro de la sala, se requieren al menos 20 cubículos, cada cubículo debe tener como mínimo el espacio para la utilización de una computadora portátil de 21 pulgadas.
     2. La sala arrendada debe tener espacio suficiente para una impresora, un fax y almacenar artículos de oficina.
     3. Se requiere que cada cubículo cuente con su respectiva silla y con sus respectivas conexiones eléctricas, de cableado estructurado en categoría 6 o bien conexión inalámbrica.
     4. Se requiere poder disponer de al menos 2 líneas telefónicas.
     5. El oferente debe ofrecer adicionalmente un espacio para comedor, este espacio puede ser compartido con otros clientes del adjudicatario.
     6. Todas las áreas contratadas deben contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil y de incendios.
     7. El oferente debe brindar un área para recepción de documentos de terceros.
     8. El oferente debe tener capacidad para al menos 10 parqueos para disposición de la SUGEF en caso de que sea activado el plan de Continuidad del Negocio y cuando no sea activado el Plan de Continuidad debe disponer de al menos 3 parqueos para realizar las pruebas regulares del plan.
     9. Se requiere que la sala cuente con su respectivo cuarto de telecomunicaciones, según las normas TIA/EIA para diseños de cuartos de telecomunicaciones.
     10. Se requiere que la sala no sea alimentada por la misma subestación eléctrica que alimenta el edificio principal de la SUGEF, para esto se debe presentar certificación emitida por un ingeniero eléctrico.
     11. El oferente debe garantizar dos conexiones de al menos 40 Mbps entre la sala y el Centro de Datos. Toda la infraestructura de estas comunicaciones debe ser provista por el proveedor y no debe implicar un gasto adicional para la SUGEF.
     12. La sala debe contar con un sistema de climatización, este debe funcionar de forma continua en el cuarto de telecomunicaciones.
     13. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el cableado eléctrico viaje junto con el cableado de datos en la misma canasta aérea.
     14. El oferente debe garantizar que la SUGEF tendrá la potestad de administrar a su discreción el área ofrecida. Para el cumplimiento de este punto el oferente debe ser propietario del área ofrecida o al menos tener un contrato de arrendamiento con el propietario por un periodo de no menos de 4 años (vigencia máxima del contrato entre la SUGEF y el contratista). El contratista deberá crear un procedimiento de ingreso al área utilizada por la SUGEF.
     15. El oferente debe garantizar la seguridad física del perímetro de las instalaciones de los espacios ofrecidos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
     16. El oferente tendrá que ofrecer medios de seguridad, monitoreo y control del acceso de personal a las áreas donde se ubica el espacio asignado a la SUGEF. En este punto, el oferente debe indicar y explicar, los niveles y tipos de seguridad con que cuenta.
     17. Todas las instalaciones deben contar con sistemas de alarma, sistemas contra incendio, control de acceso y vigilancia mediante cámaras, preferiblemente con tecnología IP para monitoreo remoto y resguardo de la información de seguridad de forma remota.
     18. Todo acceso al área asignada a la SUGEF debe ser filmado por cámaras de vigilancia y grabado para su posterior análisis si fuera requerido. Las imágenes deben ser almacenadas como mínimo por tres meses.
     19. El edificio donde se ubique la sala, debe contar con sistemas de protección de equipo de cómputo, eléctrico y de telecomunicaciones, tales como sistema de mallas y barras de tierras, descargadores de sobre voltaje, etc., todo según lo dispuesto por el Código Eléctrico Nacional.
     20. El contratista deberá demostrar a solicitud de la SUGEF, las copias de los reportes del mantenimiento que se le realicen a los equipos de infraestructura de apoyo (planta eléctrica, UPS, aires acondicionados, sistemas de detección de incendios), así como copias de las bitácoras de acceso y de vigilancia (videos) de la zona asignada a la SUGEF. Este seguimiento no significa una responsabilidad directa para la SUGEF, ni releva al contratista de sus obligaciones. Para comprobar lo antes descrito, el contratista deberá demostrar que cuenta dentro de su planilla con personal capacitado para tales labores o demostrar la existencia de contratos de mantenimiento con los proveedores autorizados por el fabricante de los equipos.
     21. El contratista debe garantizar el acceso, al personal que SUGEF autorice, mediante una lista oficial, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Adicionalmente, el contratista permitirá el ingreso de terceros si y sólo si son acompañados por uno de los funcionarios de SUGEF indicados en dicha lista.
     22. El contratista debe garantizar el buen funcionamiento y servicio de cada uno de los sistemas electromecánicos y estructurales del área ofertada.
     23. Se requiere un ancho de banda garantizado hacia Internet de al menos 40 Mbps. Así mismo, se requiere conexión desde la sala ofertada hacia el Centro de Datos de un ancho de banda garantizado de 40 Mbps.
  2. **Opcionales:**
     1. Opcionalmente el oferente debe indicar si puede proporcionar parqueos adicionales, máximo 10 parqueos adicionales y el costo por parqueo adicional.

1. **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**
   1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.
   2. Cada oferta deberá venir firmada por el oferente, o por alguna de las personas que se encuentren autorizadas por la empresa en el Registro de Proveedores.
   3. Se consideran como inadmisibles las ofertas que incumplan con la no presentación de la garantía de participación, en los términos establecidos en el presente cartel (ver punto **6.4** del cartel) y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.).
   4. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
   5. **Para el renglón No. 1. :**
      1. No se aceptará la ubicación del Centro Alterno de Datos en zonas que sean susceptibles a inundaciones o derrumbes. Para corroborar esto el oferente debe aportar certificación de un Ingeniero Civil en donde se pueda demostrar lo solicitado.
      2. La estructura del edificio debe ser robusta, sin ventanas al exterior, los muros perimetrales deberán ser hechos con materiales sólidos y permanentes, diseñado para soportar el peso del equipo a instalar y diseñado para soportar sismos severos según definición establecida en el Código Sísmico de Costa Rica 2002[[1]](#footnote-1), inundaciones y otros eventos naturales. El oferente debe aportar una certificación de un ingeniero estructural donde se demuestre lo anterior.
      3. El edificio que albergará el Centro Alterno de Datos debe recibir al menos dos (2) acometidas eléctricas provenientes de diferentes subestaciones eléctricas, las cuales deben ingresar a las instalaciones por diferentes rutas. Con el fin de verificar ésta solicitud el oferente debe suministrar certificación de las compañías eléctricas que brindan el servicio donde claramente se explique las rutas y la forma en que las acometidas llegan al edificio en cuestión.
      4. El edificio que albergará el Centro Alterno de Datos debe contar con al menos dos (2) generadores eléctricos de emergencia, que funcionen en forma redundante, para alimentar los equipos ubicados en el área del Centro de Procesamiento de Datos, en caso de presentarse una falla en el suministro público de la energía eléctrica. Los generadores deben tener su propio tanque de combustible con capacidad para operar de forma continua por al menos 18 horas a plena carga. Para poder corroborar ésta solicitud el oferente debe presentar certificación de un Ingeniero electricista, electromecánico, o de la empresa que da mantenimiento a tales generadores en donde se indique lo solicitado.
      5. El edificio que albergará el Centro Alterno de datos debe contar con al menos dos (2) UPS, que funcionen en forma redundante, para alimentar los equipos ubicados en el área para el Centro de Procesamiento de Datos, en caso de presentarse una falla en el suministro público de la energía eléctrica. Los equipos deberán tener la capacidad de soporte de la carga el tiempo requerido para que entre en operación los generadores eléctricos. Para poder corroborar ésta información, el oferente debe incluir certificación de un Ingeniero electricista, electromecánico o de la empresa que brinda mantenimiento a las UPS en donde se indique lo solicitado.
      6. El edificio que albergará el Centro Alterno de datos debe tener conectividad, por medio de fibra óptica, con al menos dos proveedores de servicios y las acometidas de estos proveedores deben ingresar al edificio por rutas geográficamente diferentes. Para corroborar la información el oferente debe presentar certificaciones de las empresas de telecomunicaciones en donde se indique las rutas que toman tales cables de fibra óptica.
   6. **Para el renglón No. 2. :**
      1. El edificio que albergará el Centro Alterno de datos debe contar con al menos dos (2) UPS, que funcionen en forma redundante, para alimentar los equipos, en caso de presentarse una falla en el suministro público de la energía eléctrica. Los equipos deberán tener la capacidad de soporte de la carga el tiempo requerido para que entre en operación los generadores eléctricos. Para poder corroborar ésta información, el oferente debe incluir certificación de un Ingeniero electricista, electromecánico o de la empresa que brinda mantenimiento a las UPS en donde se indique lo solicitado.
2. **CONDICIONES GENERALES**
   1. Es necesario que el oferente se encuentre debidamente inscrito y actualizados sus datos en el Registro de Proveedores de la Institución.
   2. La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y debidamente identificado, en el Departamento de Proveeduría del BCCR, ubicado en el primer piso del Edificio Principal, avenida central y primera, calles 2 y 4. Cualquier documento que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigido al Departamento de Proveeduría.
   3. La oferta se deberá redactar en idioma español, presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.
   4. La oferta original y dos copias de la misma deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copia”.
   5. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
   6. El oferente deberá precisar su razón social, número de cédula, teléfono, fax, domicilio y dirección electrónica.
   7. El oferente se entiende obligado a cotizar por la totalidad del objeto de la contratación. No se aceptarán cotizaciones parciales.
   8. La empresa que oferte el renglón uno referente a “Arrendamiento de Infraestructura para Centro de Datos Alterno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)” deberá como opcional ofertar el renglón referente a “Arrendamiento de sala y mobiliario para Centro de Operaciones de Emergencia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)”no se aceptaran ofertas que solo contemplen el renglón dos.
   9. La Superintendencia adjudicará el renglón uno referente a “Arrendamiento de Infraestructura para Centro de Datos Alterno de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)” y el opcional referente a “Arrendamiento de sala y mobiliario para Centro de Operaciones de Emergencia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)” a un mismo oferente. Sin embargo, la administración se reserva el derecho de adjudicar el opcional.
   10. Los participantes deben tomar en cuenta que **ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ORDEN DE LAS RESPUESTAS EN LAS OFERTAS SE AJUSTEN AL ORDEN PRESENTADO EN EL CARTEL, HACIENDO REFERENCIA A LA NUMERACIÓN INDICADA EN ESTE CARTEL**, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente y que no requiera manifestación alguna, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no se aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
   11. **PRECIO:**
       1. El precio se entenderá cierto y definitivo.
       2. Deberá consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.
       3. El oferente debe presentar en la cotización el **DESGLOSE DETALLADO DE CADA UNO DE LOS RENGLONES Y DE LOS COMPONENTES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO MENSUAL, ASÍ COMO EL MONTO MENSUAL TOTAL** (en colones o en dólares), con el monto de impuesto de ventas o cualquier otro impuesto indicado por separado (en los casos que aplique).
       4. **IMPUESTOS**: De conformidad con la Ley Orgánica del BCCR (Ley No. 7558, artículo 12, del 3 de noviembre de 1995), el Banco está exento del pago de impuestos, salvo el **IMPUESTO DE VENTAS**, según lo establecido en el artículo 17, inciso i, de la Ley No. 8114 del 9 de julio del 2001.
       5. El Banco no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el monto mensual ofrecido.
       6. **MEJORAS DEL PRECIO:** Todo oferente podrá ofrecer una única rebaja en su precio cotizado la cual deberá ser presentada en sobre cerrado al Departamento de Proveeduría dentro de las siguientes 24 horas después de la recepción de ofertas, dicho sobre no será abierto hasta tanto no hayan transcurrido el plazo antes citado. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 42, inciso n) de la L.C.A y 28 bis del R.L.C.A.; para efectos de evaluación se tomará el último precio que propongan los respectivos oferentes, cabe destacar que este precio no podrá ser ruinoso o no remunerativo.
   12. **PLAZO DE ENTREGA:** 
       1. El oferente debe indicar el tiempo efectivo de entrega en días naturales, a partir del recibo de la Orden de Compra, de los dos renglones —tiempo en que cumplirán con lo estipulado en el cartel, no individualmente—.

Los criterios para determinar si el contratista cumple o no con el tiempo de entrega serán todos aquellos en los cuales tenga responsabilidad directa y que no dependa de información, equipos o trabajos que deba realizar o aportar el BCCR.

* + 1. Solamente se autorizarán prórrogas en el plazo de entrega estipulado por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, o por demoras ocasionadas por la propia Administración. En uno u otro caso, el adjudicatario solicitará dicha prórroga a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que demorará la entrega. No se concederán prórrogas vencidos los plazos de entrega estipulados en la oferta, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

1. **ADJUDICACIÓN**
   1. El BCCR resolverá este concurso en un plazo máximo igual al doble del plazo fijado para la apertura de las ofertas.
   2. Siempre y cuando la oferta que presente el **menor precio**, cumpla con las condiciones legales y los requerimientos técnicos solicitados en este cartel, será la oferta adjudicataria.
2. **ASPECTOS LEGALES**

Las ofertas participantes en esta licitación deberán cumplir con los siguientes aspectos:

* 1. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles**, contado a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.
  2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato regirá por un (1) año prorrogable por periodos iguales hasta por cuatro (4) años, según el interés institucional. No obstante, el Banco podrá poner fin al contrato en cualquier momento, para lo cual comunicará por escrito al contratista esta decisión con una antelación no menor a treinta días hábiles a la fecha que el Banco determine dar por terminada la contratación.
  3. **FORMA DE PAGO:** Se hará en forma mensual, con base en facturas, siempre y cuando el servicio se haya recibido a satisfacción por parte de los Encargados Generales de la Contratación, durante el mes facturado, por medio de transferencia bancaria a la cuenta cliente indicado en el Registro de Proveedores, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. **El Banco no dará inicio a los pagos hasta tanto no haya recibido de conformidad las tres áreas**. En caso de que la cotización sea en dólares, el pago se hará en colones al tipo de cambio referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica del día de pago.
  4. **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación equivalente al 1% del monto total anual de la oferta (incluyendo el impuesto de ventas), contados a partir de la fecha señalada para la presentación de las ofertas. La garantía de participación deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

Cuando la garantía es rendida en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque de gerencia, el oferente deberá presentarla antes de la hora de apertura de las ofertas en el Área de Cajas en el primer piso del edificio principal del Banco, y entregar copia del recibo emitido al Departamento de Proveeduría, antes de la apertura de las ofertas. En el caso de presentación de bonos, certificados a plazo o carta de garantía, el oferente deberá de entregarlos antes de la hora de apertura de las ofertas en el Departamento de Proveeduría.

La garantía de participación se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 37 a 45 del R.L.C.A.

* 1. **PRESENTACIÓN DE TIMBRES:** Se debe adjuntar a la oferta el timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) y un timbre de ¢20.00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
  2. **CERTIFICACIONES:** El oferente deberá presentar lo siguiente:
     1. Se debe incluir en la ofertas la cita de inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, así como la dirección, nombre o denominación social y calidades del propietario u oferente del inmueble.
     2. Certificación de la Personería Jurídica; donde adicionalmente se indique la cantidad de años de constituida la empresa.
     3. Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:

1. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los libros del Registro.
2. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un notario.

Si la certificación hubiese sido presentada en algún otro concurso de contratación administrativa anterior, se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que consta la certificación. La certificación tiene una vigencia de un año.

* 1. **DECLARACIÓN JURADA:** La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente que indique:
* Nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 R.L.C.A.).
* Que no nos alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la L.C.A. y 65 del R.L.C.A.
* Cumplimos con lo estipulado en la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, con el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social que rigen en el país.
* Que a la fecha de apertura de ofertas nos encontramos al día en las obligaciones con FODESAF, para lo cual el Banco se reserva  el derecho de consultar a la siguiente dirección electrónica:

<http://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos/default.aspx>

* 1. **ARTÍCULO 74 Ley Constitutiva de la CCSS:** Será requisito indispensable que a la fecha y hora establecidas para el acto de la apertura, el oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para lo cual deberá aportar junto con la oferta la certificación de la CCSS donde conste lo indicado; o bien que mantiene un arreglo de pago aprobado por ésta. El oferente será responsable de mantenerse al día con sus obligaciones durante el proceso de selección y ejecución del objeto contractual. El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente o contratista según sea el caso, la certificación respectiva cuando lo considere necesario, en particular previo a la adjudicación y al pago respectivo.
  2. **DISPOSICIONES NORMATIVAS:** En la presente solicitud rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #7494 Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo #33411-H del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley #7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

1. **DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

* 1. **OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**
     1. Es obligación ineludible para el contratista ajustarse estrictamente a los términos del cartel, de la oferta y del contrato. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, facultará al Banco para hacer efectivas las acciones legales que considere pertinentes por el incumplimiento de la contratación, siguiendo el debido proceso.
     2. La empresa debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicataria, no traspasará por ningún motivo, ni cederá a terceros el objeto de esta contratación.
     3. Así mismo, el Banco no asumirá responsabilidad alguna por demandas de carácter laboral, comercial, civil o penal, generadas entre la empresa y sus empleados o por actuaciones realizadas por los empleados de la empresa adjudicataria, aún cuando aquellas se deriven de la ejecución contractual.
     4. El contratista se compromete a asumir todos los riesgos del personal que destine para efectuar las labores concernientes de esta contratación.
     5. El contratista deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione en los bienes del Banco, o a personas con motivo del servicio que efectúe.
     6. El contratista será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que estos son realizados por su personal de mantenimiento a causa de omisiones o negligencia en el cumplimiento de sus labores.
     7. El contratista deberá suministrar al Encargado General de la Contratación cinco (5) días hábiles antes de iniciar el servicio, una copia de las pólizas que suscriba, entre ellas: Póliza de Responsabilidad Civil, Fidelidad de Posiciones, Riesgos de Trabajo, y cualquier otra que durante la vigencia del contrato sea necesaria de conformidad con la legislación vigente. Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la prestación del servicio.
     8. **PRIVACIDAD:** El contratista y su personal deberán comprometerse a manipular y procesar todos los datos institucionales dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales. Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar información del Banco para propósitos no contemplados en los procedimientos normales de desarrollo del servicio solicitado. La utilización indebida o negligente de los recursos institucionales, por prácticas imputables al adjudicatario, serán consideradas factores de incumplimiento a la contratación y objeto de las sanciones administrativas y penales correspondientes.

Es obligación del contratista presentar, ante los Encargados Generales de la Contratación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al comunicado de la Orden de Compra, copia de la carta enviada a su personal, comprometiéndose al cumplimiento de esta disposición.

* 1. **RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El contratista dispondrá de un máximo de dos días hábiles para retirar la Orden de Compra, contados a partir del comunicado emitido (vía correo electrónico o llamada telefónica) por el Departamento de Proveeduría; posterior a esta fecha empieza a regir el servicio contratado. Una vez comunicado el retiro de la orden de compra (no antes) el contratista deberá dar inicio a la prestación del servicio al BCCR.
  2. **ESPECIES FISCALES:** Para el retiro de la Orden de Compra es necesaria la presentación de las especies fiscales correspondientes, según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El cálculo del monto de esos timbres deberá calcularse multiplicando el principal adjudicado por 0.0025.

El pago de las especies fiscales será solicitado por el Departamento de Proveeduría para anexarlas a la orden de compra o para el contrato que se deba confeccionar, no para ambos.

* 1. **CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento en la fecha de entrega del objeto contratado, facultará al Banco a cobrar al contratista por concepto de cláusula penal un uno por ciento (1%) por cada día natural, hasta un 25% del total de la adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 del R.L.C.A.
  2. **MULTA:** Cualquier falla en la instalación eléctrica, las UPS, aires acondicionados o variaciones en la temperatura o humedad relativa más allá de los indicados en este cartel, faculta al Banco a deducir automáticamente un 10% del monto total pagado mensualmente. Esta deducción es por hora o fracción que se encuentre interrumpidos los servicios de la SUGEF por causas atribuibles a la empresa adjudicataria.
  3. **REAJUSTES DEL PRECIO:** 
     1. De conformidad con el artículo 159 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el reajuste del precio o renta mensual se regirá por los parámetros contenidos en el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos y Urbanos y Suburbanos.
     2. El contratista deberá solicitar por escrito ante el Departamento de Proveeduría el reajuste del precio cuando corresponda, para lo cual es necesario que aporte los documentos necesarios para llevarlo a cabo.
     3. La empresa adjudicataria debe tomar en cuenta que el Banco cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la solicitud de reajuste, para efectuar el estudio correspondiente.
  4. **ENCARGADO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN:** Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, formalizar mediante minutas o actas los alcances interpretativos que se produzcan durante la ejecución contractual, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el Banco ha designado como Encargado General de la Contratación al funcionario **Fabián Vega Peralta**, a quien pueden localizar al teléfono **2243-4933**.

***ORIGINAL FIRMADO***

**Jose Antonio Rodríguez C.**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

1. Se debe cumplir con los requisitos del Código Sísmico de Costa Rica vigente a la fecha de construcción del inmueble, considerando el Código Sísmico del año 1986 como mínimo. [↑](#footnote-ref-1)